

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2019/1657 *Criterio de interpretación del artículo 51.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU en cuanto a prestación de servicios de todas clases incluido el almacenamiento.*

Edicto

Expte. 3690/2019-PG
Ref. MCE

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019, adoptó acuerdo de aprobar como criterio de interpretación con carácter general sobre la norma urbanística del PGOU de aplicación relativa al uso en el que se encuadran los edificios o locales de servicio público destinado a la prestación de servicios de todas clases incluido el almacenamiento como, por ejemplo, los “self storage” o la venta de vehículos por internet sin exposición pública u otros tipos de servicios que incluyen compraventa y almacenamiento, el siguiente:

“Considerar incluido en el artículo 51.1 de las normas urbanísticas del PGOU vigente la compraventa de mercancías y la prestación de servicios de todas clases incluido el almacenamiento de éstas”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, a 08 de abril de 2019.- El Alcalde. Delegación de firma Resolución de la Alcaldía de fecha 02-10-2018.
El Concejal, JOAQUÍN ROBLES SÁNCHEZ.